

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Expediente CO-TA-24-001 “Servicio de caracterización y protección radiológica operacional para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT”

Laura Rodríguez Peña, con NIF nº 50129341J, Técnico del Departamento de Compras de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.M.E., S.A. (Enresa), como Secretaria del Comité de Asistencia Técnica

CERTIFICA

Que, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024 el Comité de Asistencia Técnica, en relación con el punto 4 del orden del día, estudio y, en su caso, aprobación informe justificativo oferta anormalmente baja, propuesta al órgano de contratación de aceptación de baja y propuesta de clasificación ordenada de licitadores, en su caso, del expediente de referencia:

- a) A la vista del informe elaborado por la Unidad Proponente para analizar la documentación de justificación de las ofertas incursas dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 del LCSP, se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptación de la oferta presentada por COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A.U.
- b) Se acuerda proponer al órgano de contratación la clasificación de los licitadores en el orden siguiente:

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A.U.	100,00
2	GD ENERGY SERVICES, S.A.U.	85,64
3	AD QUALITAS	70,76

- c) Se acuerda proponer al órgano de contratación requerir a la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A.U. como licitador mejor clasificado para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa prevista en el punto 8 del Pliego tipo de cláusulas administrativas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 150.2 de la LCSP, así como cualquier otra exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todo ello condicionado a la previa aceptación por el órgano de contratación de la oferta presentada por COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A.U.

LA SECRETARIA

Laura Rodríguez Peña